

INTERLOCUTORIO No. 1108

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Cooperativa Multiactiva Coop-Asocc

Ddo. Mélida Hurtado López

Rad. 76001400302720210019800

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, visto a folio 6 del cuaderno de medidas previas, este Despacho **RESUELVE:**

1°. DECRETAR el embargo del 50% de la pensión que recibe la demandada en las entidades CONSORCIO FOPEP y FIDUPREVISORA respectivamente. Límitese el embargo a la suma de \$100.000.000.oo

2°. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada **MELIDA HURTADO LOPEZ** dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali.**, adelantado por el banco SCOTIABANK COLPATRIA y radicado bajo la partida No. **2020-00436-00**. Oficiese.

3°. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada MELIDA HURTADO LOPEZ dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el **Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali**, interpuesto por la COOPERATIVA COOPTECPOL., y radicado bajo la partida No. **2021-00371-00**. Oficiese.

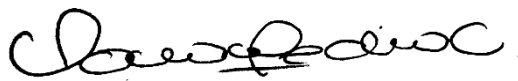
4°. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada MELIDA HURTADO LOPEZ dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el **Juzgado Treinta**

Civil Municipal de Cali, interpuesto por la JAIME ROBLES DE ROJAS., y radicado bajo la partida No. **2021-00310-00**. Oficiese.

5°. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada MELIDA HURTADO LOPEZ dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el **Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali**, interpuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS DE OCCIDENTE., y radicado bajo la partida No. **2021-00163-00**. Oficiese.

6°. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada MELIDA HURTADO LOPEZ dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el **Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali**, interpuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS DE OCCIDENTE., y radicado bajo la partida No. **2019-00687-00**. Oficiese.

Notifiquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 097** DE HOY **19 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c10675a5139a705f0dd7719eb5875f756f3e2afa3c63db6403ca8d214a1b432**

Documento generado en 16/07/2021 03:46:12 PM